REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 95

LA PLATA, martes 1° de diciembre de 2009

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 4220, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "VICMARGEN S.R.L.".
* RESOLUCIÓN N° 4263, SANCIONANDO AL CUERPO DE SERENOS PARTICULARES "COMISIÓN VECINAL".
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 30 de septiembre 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-076.308/07 correspondiente a la causa contravencional N° 4.500, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada VICMARGEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 8 y 9, labrada el 18 de diciembre de 2006, en la sede de la empresa VICMARGEN S.R.L., sita en Avenida Mitre N° 634, piso 6°, departamento "G" de la localidad y partido de Avellaneda; se constató la presencia del señor Víctor Raúl MUÑOZ, DNI N° 13.183.167, quien refirió ser Jefe de Seguridad de la inspeccionada y requeridos que le fueron los libros exigidos por el artículo 27 de la Ley N° 12.297, los exhibió en su totalidad, adjuntándose copias de los mismos. Con relación al seguro de responsabilidad civil manifestó que carecía del mismo por no poseer personal en actividad. Asimismo se constató la existencia de tres revólveres marca COLT, calibre 38 PLG, series N° 4112, N° 1638 y N° 1142;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada VICMARGEN S.R.. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 661 de fecha 30 de marzo de 2004, con sede social autorizada sita en Avenida Mitre N° 634, piso 6°, departamento "G" de la localidad y partido de Avellaneda;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, informó que la encartada no registra declarados objetivos, personal, equipos de comunicaciones, vehículos ni armamento alguno ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que debidamente emplazada la imputada, compareció mediante su Jefe de Seguridad, Víctor Raúl MUÑOZ, quien prestó declaración indagatoria administrativa, y manifestó que "...el Seguro de Responsabilidad Civil que se le fue solicitado al momento del acta no lo tenía disponible en ese momento, pero que si se encontraba vigente de acuerdo al certificado de cobertura desde la fecha 21/09/2006 a 21/09/2007..."(sic);

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que con los elementos de juicio colectados en autos ha quedado plenamente acreditado que la encartada omitió denunciar ante la Autoridad de Aplicación el armamento que se encontraba en la sede legal de la encartada y registrado en el Libro de Armas de la empresa;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada VICMARGEN S.R.L., con sede legal y domicilio constituido Avenida Mitre N° 634, piso 6°, departamento "G" de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que ha omitido denunciar ante la Autoridad de Aplicación armamento que tenía en su poder, consignado en el Libro de Registro respectivo (artículo 27 del Decreto N° 1.897/02 y 48 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, a través de los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4220.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de octubre de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-183.478/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.165, en la que resulta imputado el cuerpo de serenos particulares denominado **COMISIÓN VECINAL**, y

C**ONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1, labrada el 18 de septiembre de 2002, en la intersección de las calles Monasterio y Las Heras de la localidad y partido de Vicente López; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Mario David MARTÍNEZ, DNI N° 13.443.550, quien realizaba tareas de sereno particular para la Comisión Vecinal, vestía de civil y poseía credencial habilitante N° 00026;

Que el cuerpo de serenos particulares denominado COMISIÓN VECINAL, se encuentra habilitado mediante Resolución N° 74.163 de fecha 10 de marzo de 1993, con domicilio legal registrado en la calle Ángel Monasterio N° 742 de la localidad de Vicente López, cuyo representante legal es el señor Guillermo Juan MUJICA, CI N° 2.474.959;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que el servicio constatado se encontraba dentro del radio autorizado por la Autoridad de

Aplicación y que el señor Mario David MARTÍNEZ registraba alta de sereno particular desde el año 1994, con credencial N° 26;

Que debidamente emplazado, el imputado ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fé de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el servicio de serenos particulares denominado COMISIÓN VECINAL desarrolló un servicio de sereno particular empleando personal que no cumplía las previsiones legales referidas al uso de una gorra con la leyenda de Cuerpo de Serenos Particulares, portación de una vara de goma, silbato y un distintivo identificatorio, en violación a lo dispuesto en los artículos 19 y 27 del Decreto N° 4.069/91;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Departamento Informes de la Dirección de Habilitaciones Registro y Archivo, certifica que la denominación del cuerpo de serenos particulares imputado resulta ser COMISIÓN VECINAL;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al cuerpo de serenos particulares COMISIÓN VECINAL con domicilio legal autorizado y domicilio constituido en calle Ángel Monasterio N° 742 de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de sereno particular empleando personal que carecía de los elementos exigidos por la normativa vigente tales como: una gorra con la leyenda de Cuerpo de Serenos Particulares, vara de goma, silbato y un distintivo identificatorio (artículos 19 y 27 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al cuerpo de serenos particulares imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19 incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4263.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,65, peso 100 kg., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. N.N. (2): como de 28 a 30 años, altura 1,68, peso 70 kg., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría de la Mujer y la Familia Almirante Brown. Interviene U.F.I.J. N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. Nº 37.788. Caratulada "ROBO Y ABUSO SEXUAL – VMA. R.N.A.". Expediente Nº 21.100-745.038/09.

N.N.(1)

N.N.(2)

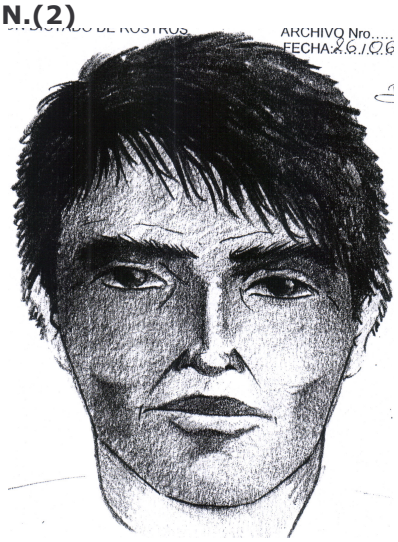

2.- N.N.: como de 35 años, altura 1,90, peso 70 kg., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. N.N.(2): como de 17 años, altura 1,65, peso 55 a 60 kg., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. Lomas de Zamora. Interviene U.F.I. N° 11 Dr. Benedetto del Dpto. Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. Nº 07-00-735.102. Caratulada "ABUSO SEXUAL CALIFICADO – DTE. Y.A.L.–S.A.A.". Expediente Nº 21.100-746.203/09.

N.N.(1)

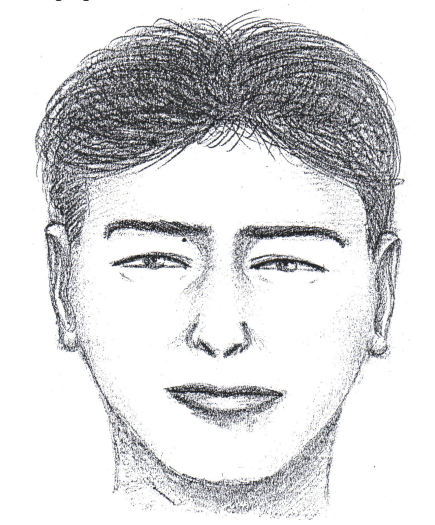

N.N.(2)

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SEMEAO NÉLIDA RAQUEL: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino overo azulejo, el cual posee marca en el muslo del lado izquierdo. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. Mariano Acosta. Interviene U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial Morón. Expediente Nº 21.100-745.036/09.

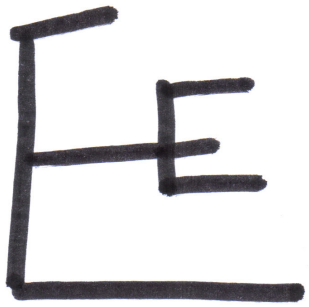
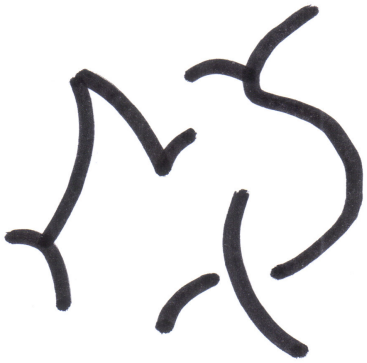
2.- TISEIRA MIGUEL OSCAR: Secuestro de un equino pelaje zaino oscuro, con marca ubicada en la carretilla izquierda. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 2da. – Virrey del Pino. Interviene U.F.I. Criminal y Correccional N° 5 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente Nº 21.100-745.037/09.